Año de 1946 Lunes 18 de Febrero Núm. 21

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Exmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción una peseta.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 31 de Diciembre de 1945 por la que se dictan normas para la confección de reseñas y actas de valoración en la compraventa de ganado mular con relación a las Ordenes del Ministerio del Ejército de 2 de Septiembre de 1942 y la de la Presidencia de 9 de Octubre del mismo año.

Ilmo. Sr.: Las Ordenes del Ministerio del Ejército de 2 de Septiembre del año 1942 y la de la Presidencia de 9 de Octubre del mismo año, citaban normas para la confección de reseñas y actas de valoración en la compraventa de ganado mular tomando como base las circustancias que concurrían en estos actos.

Por este Ministerio se ha podido comprobar que los hechos que motivaron aquellas Ordenes son comunes a las demás especies animales domésticas que en la actualidad, cuando se hacen reseñas y otros actos análogos, son realizados por personas ajenas a la profesión Veterinaria.

En su consecuencia, y vistos los informes del Consejo del Colegio Nacional Veterinario y el de esa Dirección General, he tenido a bien disponer:

Que la confección de reseñas de toda clase de animales domésticos, que hayan de figurar en cualquier documento que pueda surtir efectos legales, habrán de ser redactadas y firmadas por un Veterinario, devengando por ello los honorarios que le correspondan.

Lo que comunico a V. I. pars su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de Diciembre de 1945. Rein.

Ilmo. Sr. Director genral de Ganadería.

(Del B. O. del E., 6 Enero, n.º 6.)

361

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Con esta fecha he tenido a bien autorizar al vecino de Segovia don José Encinas, al objeto de que pueda emplear veneno en Castillejo y Montes de Soto, sitos en Castillejo de Mesleón, con el fin de exterminar los animales dañinos que puedan existir.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de desgracias.

Segovia, 13 de Febrero de 1946.

El Gobernador Civil,
José Clavero Núñez

370

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 953

Normas para la confección del Mapa Nacional de Abastecimientos del año 1945.

Siguiendo la norma establecida en años anteriores en relación con el Mapa Nacional de Abastecimientos a cuya confección dedica esta Comisaría General de Abastecimientos y Transportes parte de su organización, y siendo factor primordial de la eficacia del mismo el desarrollo del trabajo sin solución de continuidad, se hace preciso, teniendo presente el desenvolvimiento del Servicio durante el pasado año y los resultados satisfactorios obtenidos, dictar las normas a seguir en la confección del correspondiente al año 1945.

En su consecuencia dispongo:

1.º Cada Delegación Local de Abastecimientos confeccionará su Mapa Municipal.

2.º La obtención, depuración y expresión de los datos del Mapa Municipal quedan bajo la vigilancia y directa responsabilidad de las Delegaciones Locales como función incorporada a las específicas de su condición.

La experiencia viene demostrando con algunas Locales faltas de personal y agobiadas por la multitud de servicios que sobre ellas pesan, encuentran dificultades para dedicar tiempo y atención debidos a este servicio que los requiere en sumo grado, y por ello en casos excepcionales y previa la oportuna justificación de la necesidad, las Delegaciones Locales propondrán a esta Provincial el nombramiento de persona ajena a ellas que puede coadyuvar en la confección del Mapa Nacional de Abastecimientos.

Aun en el caso de ser persona de la plantilla Local, lo pondrán en conocimiento de mi autoridad a efectos de retribución y responsabilidad; la propuesta interesada deberá remitirse a esta Provincial antes del día primero de Marzo.

Así mismo a fin de evitar molestias y retrasos a los encargados de la confección del Mapa, en la percepción de sus emolumentos, me darán también cuenta de cuantas variaciones de personal se presenten.

3.º La obtención de datos para el Mapa Municipal se llevará a cabo solicitando la debida información de Organismos Oficiales, Entidades y, en aquéllos casos en què sea preciso, directamente de particulares, siguiendo para todo ello las normas que se dicten como complemento de esta circular.

4.º Las Delegaciones Locales llenarán con los datos por ellas obtenidos tres modelos de los cuestionarios del Mapa Municipal de Abastecimiento, uno de los cuales quedará en poder de la Delegación Local y los dos restantes serán remitidos a esta Provincial.

5.º Las incidencias que puedan ocurrir, tanto en la obtención de datos como en la confección del Mapa Municipal, serán puestos en conocimiento de esta Provincial por los Delegados Locales, tan pronto como se produzcan, utilizando el correo, telégrafo o teléfono, según la urgencia que demanden.

6.º Para la confección del Mapa Municipal se señala un plazo improrrogable que finalizará el 1.º de Abril del año actual, durante el cual se remitirán completamente terminados dos ejemplares a esta Delegación Provincial.

7.º Siendo meramente estadísticos los datos a consignar en los Mapas Municipales que servirán de base al Mapa Provincial y Nacional, que vienen a llenar un vacío en la Estadística, base de estudios del mayor interés particular y colectivo, encarezco a todos la máxima colaboración a fin de obtener el detalle perfecto y la exactitud debida de los datos consignados que no tienen ninguna finalidad fiscal, debiendo ser fiel reflejo de la realidad.

8.º Cada Mapa Municipal será exactamente comprobado en todos sus detalles por los Servicios de esta Delegación Provincial.

9.º Las presentes normas dictadas de acuerdo con la circular 551 anulan las que se dictaron a tenor de la circular 490 ambas de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Segovia, 12 de Febrero de 1946.

El Gobernador Civil
José Clavero Núñez

302

Servicio Provincial de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR NÚM. 365

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Epizootias se declara oficialmente extinguida la epizootia de triquinosis en el término municipal de Fuente el Olmo de Fuentidueña cuya existencia fue declarada oficialmente con fecha 8 de Octubre de 1945 («B. O.» de la P. del 5 de Noviembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 15 de Febrero de 1946.

El Gobernador Civil,
José Clavero Núñez

305

CIRCULAR NÚM. 366

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Epizootias se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Zarzuela del Monte, cuya existencia fue declarada oficialmente con fecha 15 de Diciembre de 1945 («B. O.» de la P. núm., 155).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 15 de Febrero de 1946.

El Gobernador Civil,
José Clavero Núñez

1310

Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 30 de Junio de 1945

En la ciudad de Segovia a treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las once y media de la mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial, se reunieron en el salón de sesiones, don Alfonso Arroyo Zúñiga, don Juan Herrero Garrido, don Tomás Angulo de Blas y don Arturo Acosta García, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia de don David Herrero Lozano, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales don Vicente Cerdán Cuartero.

Declarada abierta la sesión, por mí el Secretario y de orden del señor

Presidente se dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en la orden del día.

Beneficencia.—Baños medicinales. Segovia.—Dada cuenta de escrito que el Sr. Director del Balneario Segoviano ha dirigido a la Corporación dando cuenta de la apertera de temporada en dicho establecimiento, al que, en idénticas condiciones que en años anteriores, pueden ya ser enviados a tratamiento de baños medicinales los enfermos pobres de la provincia que por prescripción facultativa precisen tomarlos en concepto de subvencionados; la Comisión acuerda quedar enterada de dicho escrito y que se efectúe el servicio benéfico de baños medicinales para enfermos pobres en las mismas condiciones de años anteriores.

Dementes.—Nava de la Asunción. Dada cuenta de expediente instruido a instancia de Gabriel Martín Ramos, mayor de edad, casado, carpintero y vecino de Nava de la Asunción, solicitando de la Diputación la reclusión y tratamiento en establecimiento adecuado de su hermano Aurelio Martín Ramos, de cuarenta años de edad, soltero, huérfano, natural y vecino de dicho pueblo, y teniendo en cuenta que el indicado enfermo, en pleno estado de agitación fué conducido e ingresado, de manera provisional y con carácter urgente en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, el 16 de Junio corriente, justificándose documentalmente que el indicado enfermo es natural y vecino de Nava de la Asunción en esta provincia de Segovia y carente de bienes; la Comisión acuerda ratificar el ingreso del enfermo mental Aurelio Martín Ramos en el Sanatorio Psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde internado ha de ser sometido a tratamiento de observación por cuenta de los fondos provinciales.

Enfermos mentales.—Sepúlveda.—Dada cuenta de instancia documentada que a la Diputación ha dirigido doña Nicanora Martín García, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Sepúlveda, solicitando la reclusión y tratamiento en establecimiento adecuado de su hijo Alejo Montero Martín, de 30 años de edad, soltero, natural y vecino de Sepúlveda y enfermo de enajenación mental, y teniendo en cuenta la necesidad justificada de internamiento y asistencia de dicho enfermo en establecimiento de carácter psiquiátrico, así como la situación económica de la peticionaria, propietaria de riqueza urbana, la Comisión acuerda:

1.º Autorizar el ingreso del enfermo Alejo Montero Martín en el Sanatorio psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será sometido a tratamiento de observación, y

2.º Imponer a doña Nicanora Martín, madre del citado enfermo, la obligación de abonar a los fondos provinciales una peseta diaria en concepto de pago de parte del importe de las estancias que su dicho hijo cause en el Sanatorio provincial, aportación que efectuará la interesada en la Depositaría provincial, por trimestres, y a contar del día en que el enfermo Alejo Montero Martín ingrese en el Sanatorio de Nuestra Señora de la Fuencisla.

Subsidios de lactancia.—Varios pueblos.—La Comisión acuerda aprobar los respectivos expedientes e inscribir en turno las peticiones de subsidio que para lactancia mercenaria de los niños Francisca, Enriqueta y Clemente solicitan Justo Martín, de Monterrubio; Amalia Tejedor, de Segovia, y Clemente Gómez de Segovia.

Maternidad provincial.—Varios pueblos.—La Comisión acuerda ratificar los ingresos y asistencia en Maternidad de las enfermas casadas Isabel Iglesias, de Barbolla, Luisa Manso de Carbonero el Mayor y Rosa Velasco de Aldealcorvo, las cuales en grave estado y de manera urgente ingresaron y fueron asistidas en común, y siendo débil, según se justifica, la situación económica de dichas pacientes y sus respectivos esposos y familias, se determina que los señores Efrén Iglesias, Luis Pascual y Lucio Francisco, esposos de las tres antes enfermas, abonen cada uno de ellos, a los fondos provinciales, la cantidad de 50 pesetas por asistencia y estancias de precitadas enfermas en Maternidad.

Concurso de ganados.—Solicitada por el Sr. Presidente de la Junta Provincial de Fomento Pecuario ayuda económica de esta Excma. Diputación para el Concurso provincial de Ganados, celebrado durante los días 25 al 27 del presente mes de Junio, en el que se adjudicaron varios premios de alguna consideración según programa y reglamento aprobado por la Dirección General de Ganadería; la Comisión, por unanimidad, acuerda contribuir con la cantidad de 1.500 pesetas al interesante Concurso de Ganados organizado por la citada Junta de Fomento Pecuario de esta provincia para las Ferias de San Juan y San Pedro.

Recaudación de Contribuciones.—Personal.—La Comisión acuerda quedar enterada de oficio que al señor Presidente de la Corporación ha dirigido el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, trasladando otro del Jefe encargado del despacho de la Dirección General de Administración Local, por el que se autoriza a la Diputación la creación de una plaza de Tenedor de Libros y tres de Oficiales terceros para el Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, debiendo llevarse a cabo su provisión únicamente con carácter interino por la propia naturaleza de las mismas y por hallarse próxima la promulgación de la nueva Ley de Administración Local.

Idem.—Idem.—De conformidad con la propuesta hecha por el Tribunal que ha juzgado el ejercicio de la oposición para cubrir la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado a cargo de la Excma. Diputación en la Zona de la Capital y pueblos agregados, a cuya oposición han concurrido los señores D. Julio López Miguel y D. Alvaro Castellanos Arés, quienes desarrollaron bien el indicado ejercicio; la Comisión acuerda aprobar dicha propuesta y nombrar Recaudador de Contribuciones de la precitada Zona a D. Julio López Miguel, por haber obtenido mayor puntuación en el antedicho ejercicio, según la referida propuesta.

Idem.—Idem.—Expirado el plazo para presentar solicitudes los concurrentes a las plazas de Recaudador de Hacienda pública en la Zona de Cuéllar, y no habiéndose presentado otra que la suscrita y documentada por don Anselmo Escorial Carretero, soltero, mayor de edad, con domicilio en esta Capital, calle de Juan Bravo, número 60, quien manifiesta reunir las condiciones que se exigen en la convocatoria, teniendo además la condición de ex-combatiente; la Comisión, de conformidad con lo informado por el Jefe de la Sección, acuerda nombrar Recaudador de la Zona de Cuéllar al Sr. Escorial Carretero.

Idem.—Riaza.—Dada cuenta de comunicación que a la Presidencia dirige don Juan González Camino, manifestando que, aún con sentimiento, se ve en la necesidad de no aceptar el cargo de Recaudador de Contribuciones del Estado de la zona de Riaza, para el que recienemtente había sido nombrado por esta Corporación, fundándose en causa de fuerza mayor relacionada con su servicio militar; la Comisión acuerda quedar enterada de la no aceptación de dicho cargo por el Sr. Gonzalez Camino, y que se anuncie nuevo concurso, con el premio de 2,20 por 100 de lo recaudado en voluntaria.

Recaudador interino.—Riaza.—Siendo de urgente necesidad proveer de Recaudador interino de Tributos del Estado, en tanto se anuncia nuevo concurso para la propiedad, en la zona de Riaza, por no haber aceptado el cargo, el concursante que recientemente había sido nombrado para la misma; la Comisión acuerda nombrar Recaudaor interino de dicha Zona al que lo es de la de Ayllón don Francisco Sanz Gómez, con el premio de 2,20 por 100 de lo recaudado en voluntaria, y los demás derechos y deberes que se consignan en los dos precedentes anuncios de concurso de dicha plaza.

Intervención.—Gratificación.—Personal.—Teniendo en cuenta los trabajos llevados a cabo por el personal de Intervención, como consecuencia de la liquidación del presupuesto y formación de cuentas correspondiente al pasado año de 1944; la Comieión acuerda gratificar a dicho personal por el concepto indicado con las siguientes cantidades: a don Sabino Sastre Mareos con 100 pesetas; a don Domingo Ibarrondo Pastor con 125 íd.; a la señorita María del Carmen Sastre Gómez con 125 íd.; a doña Pilar Nicolás Sanz con 125 íd.; a don Leandro Moreno Martín con 75 íd.; a don Felipe Sanz Asenjo con 75 íd.; a la señorita Adoración Gómez con 75 ídem; total 700 íd.

Caminos vecinales.—Visto el proyecto presentado por la Dirección de Vías y Obras provinciales de reparación del firme y supresión de badenes por obras de fábrica en los kilómetros 6 al 10 del camino vecinal «de Rebollo a La Cuesta», cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 94.714,66 pesetas; la Comisión, encontrando conforme dicho proyecto, acuerda que pase a la Intervención de fondos provinciales para que informe si existe crédito en presupuesto para llevar a cabo la realización de las antedichas obras.

Idem.—Participado por el Sr. Interventor de fondos provinciales que existe crédito suficiente en el actual presupuesto para abonar el gasto de 25.000 pesetas que se supone costará el acondicionamiento del puente llamado de Tabla, sito sobre el rio Eresma, en el kilómetro 3 del camino vecinal «de Bernardos a Navas de Oro»; la Comisión acuerda autorizar a la Sección de Vías y Obras provinciales para que realice la operación de recalzado en la pila de dicho puente que en peores condiciones se encuentra, cuya cantidad se hará efectiva con cargo a la subvención del Estado para conservación de caminos vecinales, ejecutándose las obras por sistema de administración.

Idem.—La Comisión acuerda que pase a informe de Intervención el proyecto aprobado de las obras de construcción de un grupo de dos alcantarillas en el kilómetro 1 del camino vecinal «de Castiltierra a Cascajares», cuyo presupuesto de ejecución por administración asciende a la cantidad de 19.334,24 pesetas.

Idem.—De conformidad con el dictamen emitido por la Dirección de Vías y Obras provinciales; la Comisión acuerda designar al Diputado Gestor don Arturo Acosta García, para que, en unión del Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, como Inspector de caminos, y del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, proceda a la recepción definitiva de las obras de construcción del camino local «de Aldehuela del Codonal a Aldeanueva del Codonal», perteneciente a los caminos subvencionados por la Junta Interministerial de Obras para mitigar el Paro Obrero, y que en cuanto a la devolución de la fianza definitiva que para responder de estas obras constituyó el destajista don Luis Sastre Esteban, importante 2.378,86 pesetas, se esté a lo determinado en la legislación vigente.

Idem.—Encontrándose completamente terminadas las obras de supresión de badenes y reparación del firme de los kilómetros 1 al 18,200 del camino vecinal «de Venta del Cadete a Bernardos», y 1 al 6 del camino vecinal «de la Matilla a la Cotera de Rebollo», cuyas obras están a cargo respectivamente de los destajistas don Benigno Gómez Agudo, de Segovia, y don Félix Arranz Antón, de Sepúlveda; la Comisión acuerda designar al Diputado Gestor don Arturo Acosta García para la primera y a don Alfonso Arroyo Zúñiga para la segunda, a fin de que procedan a la recepción de dichas obras en unión del personal técnico de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Maquinaria.—Automóviles.—Vistos los informes emitidos por la Sección de Vías y Obras provinciales, sobre propuesta de reparación hecha por el Maestro de taller del parque de maquinaria de la Excma. Diputación provincial, en los coches marca Fiat, matrícula SG. 1666 y 1831, cuyo coste aproximado es de 359 en el primero y 188 en el segundo; la Comisión acuerda llevar a cabo las indicadas reparaciones, adquiriendo los materiales precisos a los señores industriales de la plaza que se indican en las antedichas propuestas.

Contabilidad provincial.—La Comisión acuerda aprobar cuenta jurada que presenta el Oficial administrativo de la Corporación don Jacinto Martín del Barrio, importante 309,60 pesetas, por los viajes efectuados a Madrid con motivo de las oposiciones allí celebradas para Médico Director y Médico residente del Sanatorio psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla y ocho días de estancias en dicha Capital, para realizar los trabajos administrativos de dichas oposiciones; en cuya cantidad va incluida la gratificación de 25 pesetas que entregó al Conserje de la Facultad de Medicina por las facilidades que dió y material servido para los ejercicios de la precitada oposición.

Idem.—Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación o sus Establecimientos que se detallan en la relación presentada por la Intervención de fondos provinciales, y resultando haberse verificado los servicios o efectuado los suministros, según acreditan las firmas estampadas en cada una de ellas por los señores, Diputado visitador, Director de la Residencia, Administrador del Manicomio, Superioras de los Establecimientos o personal habilitado para poner los conformes en las indicadas cuentas o facturas, y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de

ellas, tanto de los artículos servidos como de sus impuestos; la Comisión acuerda aprobar las referidas cuentas o facturas cuya relación asciende al importe total de 27.438,36 pesetas, efectuándose su pago con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto.

Contabilidad.—Anticipos. — Vista la instancia que a la Corporación ha dirigido don Jesús Vírseda Manzano, solicitando le sea concedido el anticipo de dos mensualidades de su haber, amparándose en el derecho que le concede el Real Decreto de 16 de Diciembre de 1929, y considerando que el peticionario desempeña el cargo de Chófer de la Corporación; la Comisión acuerda acceder a la petición del solicitante, concediéndole el anticipo de 1.357,48 pesetas que reintegrará en 14 mensualidades a razón de 96,95 pesetas cada una de las 13 primeras y 97,13 la última.

Sección de Vías y Obras.—Personal.—Expirado el plazo concedido en el anuncio convocatoria para solicitar tomar parte en los exámenes que han de celebrarse para la provisión, por concurso restringido, de seis plazas de capataces de carreteras y de dieciocho en concurso libre para peones camineros, conforme a la autorización concedida a tal efecto por el Ilustrísimo señor Director General de Administración Local, y visto el dictamen emitido por la Dirección de Vías y Obras provinciales, después de examinados los expedientes de los solicitantes, de conformidad con dicho dictamen, la Comisión acuerda:

1.° Aprobar la relación de aspirantes admitidos a examen para la provisión de las indicadas plazas de capataces y peones camineros en la forma y grupos establecidos por la precitada Dirección de Vías y Obras.

2.° Que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones a dichas plazas estará constituido por los siguientes señores: Presidente, el que lo es de la Excma. Diputación provincial D. David Herrero Lozano; Vocales: D. Ricardo Cáceres y Torres, Diputado Gestor designado por la Corporación; D. Saulo Cuesta Gutiérrez, en representación general de Administración Local; D. Alfredo López, como Presidente de la Comisión provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo; D. César Sanz Pastor, Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales; D. César Zubiaur Pons, Auxiliar Técnico de dicha Sección, y D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla, Secretario de la Corporación, quien a su vez actuará de Secretario en el Tribunal.

3.° Señar los días 19, 20 y 21 del presente mes, a las 10 de su mañana, para celebrar los exámenes de capataces el primer día y los de camineros los dos siguientes, no exigiéndose a los aspirantes el abono de cantidad alguna por derechos de examen, pero sí, en cambio, correrán de su cuenta los gastos de reconocimiento médico si el Tribunal creyera conveniente que alguno de los opositores fuera reconocido por un facultativo.

4.ª Que se publique la lista de los admitidos a los exámenes y la de los eliminados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como de los demás extremos consignados en el presente acuerdo, para conocimiento general, y comunicar éste a los señores que constituyen el Tribunal y a la Intervención de fondos provinciales a los oportunos efectos.

Señalamiento de sesiones.—La Comisión acuerda señalar los días 7, 17 y 28 del próximo mes de Julio, para celebrar sus sesiones ordinarias, a las once y media de la mañana.

Y no habiendo más asuntos de que tratar conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, David Herrero Lozano.—El Secretario, Luis Sánchez de Toledo.

368

Seccion Administrativa de Enseñanza Primaria de Segovia

El Boletín Oficial del Estado de 4 de Febrero de 1946, publica una Orden que dice así:

«Orden de 15 de Enero de 1946 por la que se reconoce el derecho de pase al primer Escalafón a los Maestros del segundo que justifiquen la aprobación de dos o más ejercicios en las oposiciones de ingreso al Magisterio Nacional.—Ilmo. señor: Cuando los Maestros que figuran en el segundo Escalafón concurren a las oposiciones generales de ingreso en el Magisterio Nacional, y resultan aprobando, cuando menos, dos o más ejercicios de la oposición, acreditan una indudable aptitud, que debe equipararse a la demostrada mediante la aprobación de las pruebas señaladas para el pase al primer Escalafón de plenos derechos.--Conviene reconocerlo así, pero con las precauciones necesarias, para evitar que por ese medio pudieran resultar perjudicados los que acuden a la realización de las pruebas previstas para pasar de uno a otro Escalafón.—En virtud de ello, a propuesta de la Comisión Ejecutiva del Escalafón del Magisterio Nacional Primario, este Ministerio ha resuelto disponer: Que los Maestros del segundo Escalafón que justifiquen la aprobación de dos o más ejercicios de las mismas oposiciones de ingreso al Magisterio Nacional, tengan la consideración de aprobados en las pruebas de aptitud reguladas para el pase al primer Escalafón de plenos derechos, considerándose que esta aprobación, a todos los efectos, tiene la misma fecha que la de los que finalicen en el mismo año el curso de las pruebas ordinarias».

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Segovia, 13 de Febrero de 1946.—El Jefe de la Sección, J. Gómez Andrés.

362

Junta Provincial de Fomento Pecuario

Cuentas de 1944 1945 y presupuestos de 1945-1946

CIRCULAR

Por correo se han remitido por esta Junta Provincial a todas las Locales de Fomento Pecuario de la provincia por conducto de sus Secretarios los impresos correspondientes, para la rendición de cuentas del año pastoril 1944-45 y presentación de los presupuestos de 1945-46.

Si bien son suficientemente claras las instrucciones que en los mismos figuran, esta Junta Provincial cree oportuno hacer las advertencias siguientes.

1.ª Tanto las cuentas como los presupuestos serán sometidos a aprobación por el pleno de la Junta Local, previa citación en forma a todos los componentes, y una vez aprobados serán remitidos *por triplicado* a esta Junta Provincial, debiéndose recibir antes del día 25 de los corrientes por disposición de la Dirección General de Ganadería que se ha dignado ampliar el plazo anteriormente señalado para ello. De la falta de cumplimiento del servicio dentro del plazo señalado se hará responsables a los Presidentes a los que se sancionará adecuadamente, en evitación de lo cual adoptarán las medidas necesarias para que el servicio quede cumplido dentro del plazo indicado.

2.ª Los ingresos se referirán, como hasta ahora viene haciéndose, al año pastoril (1.° Noviembre de 1944 a 31 de Octubre de 1945), incluyendo en los gastos los pagos hechos a los terratenientes, Junta Provincial, etcétera, etc., desde el momento de la rendición de las cuentas del año pastoril anterior hasta el 31 de Diciembre de 1945, de conformidad con lo dispuesto en la circular de la Dirección General de Ganadería de 19 de Diciembre de 1945 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 21 de Enero de 1946).

3.ª Las normas generales para la rendición de estas cuentas y presupuestos serán las que figuran en la circular de esta Junta Provincial fecha 9 de Diciembre de 1944 *remitida* a todas las Juntas Locales para la rendición de cuentas del ejercicio 1943-44 y presupuestos de 1944-45, llamándose muy especialmente la atención sobre los extremos siguientes:

a) Consignación en las cuentas del *valor real y total* de los pastos que deberá pasar *integramente* por las arcas de las Juntas, ya que los cobros de aquéllos, sujetos a la ordenación, por parte de los Ayuntamientos, Juntas de Labradores o de Colonos etcétera etc., o la percepción en más o en menos de lo señalado en las propuestas de tasación, salvo en los casos de subastas, en que deberá consignarse la cantidad *real* abonada por los adjudicatarios, está en contra de lo dispuesto en la legislación vigente y se exigirán las responsabilidades pertinentes a los que contravinieron lo dispuesto.

b) Las Juntas Locales se abstendrán de figurar como pagos todos los que no se hayan hecho directamente al propietario de los pastos, o a la persona o entidad por él autorizada *precisamente por escrito* que obre en poder de la Junta y de los que se haya obtenido el correspondiente recibo o carta de pago, ya que la falta de este requisito determinará que esta Junta Provincial no considere válido el pago que pudiera haberse hecho.

c) En los gastos se ajustarán las Juntas Locales a las cifras que tengan autorizadas en presupuestos, excepto en cuanto se refiere a las gratificaciones de los Secretarios de las Juntas que deberán ajustarse a las normas que figuran en nota impresa en los presupuestos.

d) Todos los justificantes tanto de cobros como de pagos que hagan las Juntas Locales deberán ir reintegrados en la forma señalada en la Ley del Timbre para evitar las responsabilidades en que podrían incurrir de no hacerlo (como igualmente deben reintegrarse los libros de actas con timbre de 0,25 pesetas en cada folio), quedando todos ellos archivados a disposición de esta Junta Provincial y de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería.

e) En modo alguno se consignarán «gastos imprevistos», sino que se detallarán los que con cargo a dicho capítulo de los presupuestos que se hubiesen realizado.

f) En caso de no haber satisfecho en 31 de Diciembre de 1945 el importe de los impresos 1944, en los presupuestos para 1946 se habilitará una nueva línea por cima de la 37 y debajo de donde dice «capítulo 2.°» que se denominará así:» (36 bis), para pago pendiente de impresos 1944, consignándose la cifra de 10,00 pesetas.

4.ª Las Juntas Locales se ajustarán escrupulosamente a las instrucciones que figuran en los impresos, ya que de otro modo se dificulta la aprobación de las cuentas y con ello la buena marcha de los servicios de esta Junta y de las mismas Locales.

Segovia, 11 de Febrero de 1946.—El Secretario, Antonio Molinero.—V.° B.° El Presidente, Alfonso Arroyo.

363

Porcentaje pastos 1944-45

Por la presente se requiere a las pocas Juntas Locales de Fomento Pecuario de la provincia que aún no han remitido a esta Provincial el porcentaje sobre el importe de los pastos del año 1944-45 y de los impresos 1944, para que lo hagan a la mayor urgencia y siempre antes del día 25 de los corrientes, acompañados de la correspondiente certificación sobre el valor de los pastos; bien entendido, que las que no lo hiciesen dentro del plazo marcado serán sancionadas por esta Junta Provincial en las personas de sus Presidentes.

Segovia, 13 de Febrero de 1946. El Presidente, Alfonso Arroyo.

369

Caja de Recluta núm. 10 (Segovia)

CIRCULAR

Habiéndose recibido en esta Caja de Recluta las Cartillas militares para los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1946 y agregados al mismo, se pone en conocimiento de los señores Alcaldes, a fin de que por los mismos se nombre el correspondiente comisario (a ser posible el Secretario), para que se presente en esta Caja, sita en Capuchinos Alta, número 7, el día 20 del actual a las diez (10) horas de su mañana en adelante, para recoger las mencionadas Cartillas y recibir instrucciones sobre las mismas; del incumplimiento de esta órden se hará responsables a los señores Alcaldes.

Segovia, 14 de Febrero de 1945.—El Coronel Jefe, P. I., El Comandante, Antonio Hidalgo Menes.

371

DISTRITO MINERO DE MADRID

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas vigente, ha sido admitida en el día de la fecha la solicitud del permiso de investigación número 1-14, nombrado «La Primera», de mineral de caolín, presentada por don Antonio Ruiz Ruiz, con domicilio en Soria, calle Mayor, número 4, sito en el término de Carabias de Pradales.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la boca del pozo enclavado en la finca rústica propiedad del vecino de dicho pueblo don Marcelino Benito Sanz. Colocada la brújula en el pozo de referencia y a la Dirección N. que marca la aguja, tomamos 400 metros donde colocamos la 1.ª estaca; haciendo punto estación en la referida estaca y en dirección E. tomamos 200 metros donde queda fijada la 2.ª estaca; de ésta seguimos dirección S. hasta 1000 metros y queda colocada la 3.ª estaca; desde ella seguimos dirección O. otros 1000 metros y colocamos la 4.ª estaca; de aquí seguimos dirección N. y a los 1000 metros colocamos la 5.ª estaca, siguiedo dirección E., y a los 800 metros nos encontramos con la 1.ª

estaca, cerrando el perímetro de 100 pertenencias.

Lo que se publica por edicto en el *Boletín Oficial del Estado*, de la provincia y en el pueblo donde radica el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 13 de Febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Landecho.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

367

LABAJOS

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno, el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el ejercicio de 1946, queda expuesto al público dicho documento con el proyecto, certificaciones, ordenanzas, etc., en la Secretaría municipal por término de quince días, a partir de la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan ser examinados dichos documentos por cuantas personas lo crean conveniente; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna. Podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos prevenidos en el Estatuto Municipal y demás disposiciones posteriores.

Labajos, 11 de Febrero de 1945.—El Alcalde, E. García.

199

Recaudación de Tributos del Estado a cargo de la Excma. Diputación

EDICTO

Provincia de Segovia.—Zona de Sepúlveda.—Años 1935 y anteriores.—

Débitos por Contribución rústica y urbana

Don Antonio Velasco Monte, Recaudador en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda pública, de los pueblos y contribuyentes que se relacionan a continuación, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia, ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial de los pueblos de referencia para que llegue a conocimiento de sus interesados, que con fechas 20 de Junio de 1945 y otras más se ha dictado la siguiente

«PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confiere el artículo 81 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.»

ALDEONTE

Contribución rústica.

Pedro Alonso, Ricardo Arranz, Librado Calvo Martín, Felipe Casado Martín, Lorenzo de Frutos, Pedro López, Miguel Llorente, Vicente Martín Reguera, María Maras, Antonio Mateo, Pedro Olmo Alonso, Pablo Onrubia García, Pedro Orcajo Martín, Bernardo Provenció, Jerónimo Provencio, Pedro Provencio, Alejandro Sanz, Felipa Sanz Pascual, José Torres, Macario Yagüe Cruz.

Contribución urbana.

Anastasio Bartolomé y otros, Martina del Olmo, Francisca Herrero, Frutos Antorán Arroyo, Teodomiro Sebastián.

BARBOLLA

Contribución rústica.

Angela Alonso, Mariano Antoranz, Gregorio Arribas Arranz, Victoriana de Frutos Provencio, Catalina Gómez Burgos, Ramón Lobo, Evencio Pozo García, Isidoro Revilla, Anastasio Sanz Pulido, Eustaquio Yagüe Lobo, Silvestre.

Contribución urbana.

Francisca Sanz, Julián Arroyo Esteban, Cleto Barahona, Víctor de Frutos, Ildefonso de la Serna, Pablo Arroyo, Victorio Monte.

BERCIMUEL

Contribución rústica.

Antonio Bartolomé García, María Bartolomé Rivera, Ignacio Esteban Niño, Francisco García Jimeno, Leandro Gil Jimeno, Pedro Gil Jimeno, Eugenio Jimeno Martín, Julián González Albertos, Mariano López García, Enrique Martín Reiter, Ignacio Martín Delgado, Julián Martín Bordet, Antonio Molero Nieto, Herederos de Victoriano Sanz, José Sanz Alonso, Juan Siguero, Venancio Tomé Yagüe, Máximo Esteban García.

BOCEGUILLAS

Contribución rústica

Herederos de Bonifacio Casado, Teresa Domínguez, Bernardo Esteban, Herederos de Agapito López, Mariano Pozo, Paulino Sanz, Raimundo Gil, Vicente Pozo Sanz, Herederos de Benito Sanz.

Contribución urbana

Mariano Torres, Miguel García, Santiago García, Anastasio Sanz, Esteban García.

CASTILLEJO DE MESLEÓN

Contribución rústica

Agueda Alonso Benito, Agueda Alonso Martín, Santos Arranz, Felipe Arribas Heras, Pilar García Catalina, Francisco González Alonso, Paula González Sanz, Luciano Matesanz, Martín Núñez Lorenzo, Bernabé Sanz Alonso, Gregorio Sanz, Aniceto Municio, Julián Sanz Matesanz, Rufino Sanz y Julián Martín, Pascual Villa,

Contribución urbana

Romualdo Sanz, María Sanz, Diego López Medina, Mariano Merino González, María Pascual Medina, Andrés Martín García, Juliana Barahona, Pedro González, Benito Barahona, Angela Pasual, Benito Sanz de Lucas, Benito Sanz de Lucas.

DURATÓN

Contribución rústica

Angela Alonso y Martín Municio, José Arnaz y Victoriano Gil, María Arnaz y María del Val, Gregorio Cristóbal, Nemesio Gil, Agustina Hernanz, Santos Martín, Asunción Manzanares, María Municio, Herederos de Plácido Pilas, Angel del Val, Lorenzo del Val, Vicente y Miguel del Val.

Contribución urbana

José Manzanares, Blas Manzanares, María Asunción Fernández, Luisa Pascual, Angel del Barrio del Val, Santos Egido, Juana Val, Vicente y Miguel del Val.

DURUELO

Contribución Rústica

Marcelino Benito, Juan Esteban Esteban, Aniceto Lázaro Burgos, Manuel Moreno Berzal, Félix San Juan de Lucas, Vicente Vega Pérez, José Esteban Martín.

Contribución urbana

Joaquín de Lucas, Manzanares, Pedro San Juan del Val, Victorina Esteban.

ENCINAS

Contribución urbana

Florentino Arciniega, José Esteban Zaragoitia, Eusebio García Torres, Victoriano García, Francisco González, Lope González Muñoz, Isidoro Guijarro Provencio, Buenaventura Montes, Francisco Montes Abad, Ildefonso Montes Benito, Santiago Montes, Vicente Martín, Marcos Muñoz García, Perales, Tomás Redondo, Marcelino Redondo, Silverio Riano de la Orden, María Sanz Alonso.

Contribución urbana

Tomás Barahona, Herederos de Juan de la Orden, Braulio Abad de Diego, el mismo.

(Continuará)

Patrimonio Nacional de San Ildefonso

Acordada por el Consejo de Administración la enajenación de once parcelas de terreno en esta localidad, se publica para general conocimiento hállase expuesto en esta Administración el pliego de condiciones y plano correspondiente hasta el 31 de Marzo próximo, que finaliza plazo admisión peticiones..

San Ildefonso, 16 de Febrero de 1946.—El Administrador.

ANUNCIO

El que suscribe, mayor de edad, farmacéutico y vecino de Segovia, pone en conocimiento del Ayuntamiento y vecinos ganaderos del pueblo de Valdevacas y El Guijar, què queda prohibido el entrar a pastar los ganados en la porción de terreno que está acotado y destinado a monte y pinar, en una tierra de su propiedad del término de dicho Valdevacas y El Guijar, al sitio que llaman las «Arroyadas y barranco de los Jalvegueros», de cabida trece hectáreas, ochenta y ocho áreas, cincuenta y dos centiáreas; lindando a Oriente, con tierra de herederos de Benita Llorente; Mediodía, con otra de herederos de Nicolás Llorente y de Pedro Antón; Poniente, los pradillos de Muñoveros, y Norte, camino de Rebollo y monte público.

Polígono 35; Parcela 143 (Del Catastro).

Segovia, 15 de Febrero de 1946.—Antonio Martín Llorente.

IMPRENTA PROVINCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA.—HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

364

Provincia de Segovia — **Mes de Enero de 1946**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES						
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos	Sacrificados	Quedan enfermos
Estrongilosis	Santa María de Nieva	Bernardos	Ovina	0	58	5	0	0	53
Idem	Segovia	Mozoncillo	Idem	0	41	0	14	0	0
Fiebre aftosa	Idem	Idem	Bovina	3	26	24	0	0	5
Idem	Sepúlveda	Navafría	Idem	0	2	0	0	0	2
Idem	Segovia	Zarzuela del Monte	Idem	3	0	3	0	0	0
Viruela ovina	Idem	Abades	Ovina	8	20	16	12	0	0
Idem	Santa María de Nieva	Coca	Idem	0	12	12	0	0	0
Idem	Segovia	Martín Miguel	Idem	40	0	35	5	0	0
Idem	Cuéllar	Navas de Oro	Idem	6	0	3	3	0	0
Idem	Segovia	Otones de Benjumea	Idem	25	0	0	11	0	14

Segovia, 9 de Febrero de 1946.—El Jefe provincial, Molinero.